21 (veintiuno)

DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Expedientes N°s. 2955/17 - 3310/17 – 3336/17

Acta N° 30 de fecha 17 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 6.-

PROTEK S.R.L. – ORDEN DE COMPRA N° 28/15 DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2015 – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.-

VISTO: los memorandos GPL.UOC.DSECYRSP N°s. 38/17, 64/17, 72/17 y las providencias de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 10, 15 de marzo, 2 y 9 de mayo de 2017; la Resolución N° 4, Acta N° 12 de fecha 24 de febrero de 2017; la Orden de Compra N° 28/15 suscrita entre el Banco Central del Paraguay y la firma PROTEK S.R.L. en fecha 23 de setiembre de 2015; la nota de la citada firma de fecha 28 de abril de 2017; el memorando GOP DO/DCC N° 46/17 de la Gerencia de Operaciones y Pagos de fecha 7 de marzo de 2017; el memorando D.S. N° 54/17 del Departamento de Seguridad de fecha 14 de marzo de 2017; el memorando SG N° 62/17 de la Secretaría General de fecha 28 de abril de 2017; la nota BC/G N° 303 del Banco Central del Paraguay de fecha 17 de marzo de 2017; la providencia N° 321/17 y el memorando GUJ.DAJUR N° 167/17 de la Unidad Jurídica de fechas 2 y 4 de mayo de 2017; el informe G.G. N° 37/17 de la Gerencia General de fecha 16 de mayo de 2017; la providencia de la Presidencia de fecha 17 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 4, Acta N° 12 de fecha 24 de febrero de 2017, en su artículo 1°) se dispuso: *"Autorizar a la empresa BANCARD S.A. a administrar la Cámara Compensadora de Cheques, desde el 3 de abril de 2017, cuyos participantes serán los Bancos de plaza autorizados a operar en el sistema financiero..."*

Que, por informe G.G. N° 37/17 de fecha 16 de mayo de 2017, la Gerencia General señala: "...Al respecto, por memorando D.S. Nº 54/17 de fecha 14/03/17, el Departamento de Seguridad, área técnica administradora de la contratación suscripta con la firma Protek S.R.L. para la provisión del servicio de monitoreo para los equipos de la Cámara Compensadora de Asunción, Ciudad del Este y Encarnación (a través de la Orden de Compra Nº 28/15, con vigencia hasta el 29/09/17), señala que -en consideración a que las filiales de Encarnación y Ciudad del Este de la Cámara Compensadora de Cheques dejarán de operar en los locales donde actualmente funcionan-, corresponde el cese del servicio de monitoreo en las mismas a partir del 1/05/17. En cuanto al servicio prestado en la filial de Asunción, dicha área técnica sugiere que se continúe con el mismo, teniendo en cuenta que el local es propiedad del BCP y a efectos de seguir brindando protección a los bienes de la Institución que se encuentran en el lugar. Acorde con lo señalado precedentemente, por Nota BC/G Nº 303 de fecha 17/03/17 el BCP ha solicitado a la firma Protek S.R.L. el cese de la prestación del servicio en lo que respecta a las filiales de la Cámara Compensadora de Cheques ubicadas en Ciudad del Este (Ítem Nº 2 de la Orden de compra) y en Encarnación (Ítem Nº 3 de la Orden de Compra), a partir del 1/05/17; así como su conformidad para iniciar los trámites correspondientes para la terminación parcial por mutuo acuerdo de la Orden de Compra, en el marco de lo dispuesto en el Art. 58º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cancelando definitivamente las obligaciones y prestaciones mutuas convenidas contractualmente, como consecuencia de la circunstancia imprevista surgida. En respuesta, la firma Protek S.R.L. ha otorgado su conformidad a dichos planteamientos por nota de fecha 28/04/17 (fs. 13). Por memorando GUJ.DAJUR Nº 167/2017 de fecha 4/05/17, la Unidad Jurídica señala que: *"...se observa en el expediente, la configuración de los presupuestos legales para extinguir las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo. En cuanto al proyecto de Acta de Terminación, no tenemos observaciones de carácter legal que plantear, pudiendo ser suscripta por los funcionarios autorizados al efecto... Sin más objeciones legales*

RR
PROTEK S.R.L. – TERMINACIÓN PARCIAL MUTUO ACUERDO – ORDEN DE COMPRA 28-15 AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Descargado por macha 19/05/2017 10:32:46

22(veintidos)

Expedientes N°s. 2955/17 - 3310/17 – 3336/17

Acta N° 30 de fecha 17 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 6.-

PROTEK S.R.L. – ORDEN DE COMPRA N° 28/15 DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2015 – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.-

que plantear a la terminación parcial por mutuo acuerdo de los Ítems 2 y 3 de la Orden de Compra N° 28/15 de fecha 23/09/2015 en los términos mencionados y habiendo verificado el proyecto Acta de Terminación, remitimos el expediente a efectos de seguir con los trámites administrativos pertinentes". Por tanto, por memorando GPL.UOC.DSECYRSP. N° 72/2017 de fecha 9/05/17, la Gerencia de Patrimonio y Logística y la Unidad Operativa de Contratación remiten el expediente correspondiente, con la solicitud de ser elevada a consideración del Directorio la propuesta de autorización para la terminación parcial por mutuo acuerdo de la Orden de Compra N° 28/2015, en lo que respecta únicamente a los Ítems N°s. 2 y 3, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley N° 2051/03. **CONCLUSIÓN:** al considerar reunidos los recaudos pertinentes y con parecer favorable, la Gerencia General eleva el presente expediente por su intermedio, a consideración del Directorio, sugiriendo la emisión del acto administrativo que autorice la terminación parcial por mutuo acuerdo de la Orden de Compra N° 28/2015 en lo que respecta únicamente a los servicios mencionados en los Ítems N°s. 2 y 3, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 58° de la Ley N° 2051/03, suscripta con la firma PROTEK S.R.L. para la prestación de servicios de monitoreo de las oficinas de la Cámara Compensadora."

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la terminación parcial por mutuo acuerdo de la Orden de Compra N° 28/15 suscripta en fecha 23 de setiembre de 2015 entre el Banco Central del Paraguay y la firma PROTEK S.R.L., y en consecuencia, dar por finalizada la relación contractual con la misma, respecto de sus Ítems N°s. 2 y 3, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.-----

2°) Autorizar a la Presidencia y a la Gerencia General a suscribir con la firma PROTEK S.R.L. el Acta de Terminación Parcial de la Orden de Compra por Mutuo Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo precedente y a las normas legales vigentes, cuyo texto agregado a sus antecedentes forma parte de esta Resolución..----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RR
PROTEK S.R.L. – TERMINACIÓN PARCIAL MUTUO ACUERDO – ORDEN DE COMPRA 28-15 AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por macha 19/05/2017 10:32:46